



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 12 de abril de 2021.

**Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Alejandro Palmieri
SU DESPACHO:**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K N° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Ministerio de Gobierno y Comunidad y la autoridad a cargo del IPPV, atienda en lo pertinente el siguiente Pedido de Informes:

Autores: María Eugenia MARTINI, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Daniel Rubén BELLOSO, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, María Inés GRANDOSO, Alejandra MAS, Juan Facundo MONTECINO ODARDA, Luis Angel NOALE, Daniela Silvina SALZOTTO y Pablo Víctor BARRENO.

PEDIDO DE INFORMES

1. Solicitamos se informe en relación a la Ley Provincial N°3396, que adhiere a la Ley Nacional N° 24.374 conocida como Ley Pierri, qué área o funcionario del Ministerio de Gobierno y Comunidad o del IPPV, se encuentra a cargo de la ejecución de esta norma en la ciudad de San Carlos de Bariloche y qué acciones ha desarrollado para dar cumplimiento a la citada norma.
2. Cuáles son las acciones y convenios que se han realizado con Colegios de Escribanos, Colegio de Agrimensores y cuál es el valor pautado de los actos de estas respectivas instituciones en el marco de la Ley Pierri.
3. Cómo se llevará a cabo la instrumentación del Registro de Demandantes, cuáles son los recursos disponibles para la aplicación y financiamiento del procedimiento de la Ley Pierri, a nivel provincial y particularmente en San Carlos de Bariloche, según lo planteado en la Ley.
4. En relación a la firma del primer acto administrativo realizado el 11 de enero que posibilitó una única entrega del acta a una beneficiaria de la Ley en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cómo fue el procedimiento y costos y cuál es la razón por la que no se ha hecho entrega de ningún otra acta hasta el momento



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

5. Cuáles son los canales de comunicación del Ministerio de Gobierno y Comunidad y/o del IPPV, particularmente de los funcionarios a cargo de la aplicación de la Ley Pierri con las organizaciones sociales que vienen trabajando en la temática y particularmente con la Mesa de Tierras de San Carlos de Bariloche y cuál es la razón por la que hasta el momento no han sido convocados de manera alguna pese a su reconocida trayectoria en el tema
6. Solicitamos respaldo documental de sus respuestas

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Gobierno y Comunidad y a la autoridad a cargo del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), a pedido de los señores legisladores María Eugenia MARTINI, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Daniel Rubén BELLOSO, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, María Inés GRANDOSO, María Alejandra MAS, Juan Facundo MONTECINO ODARDA, Luis Angel NOALE, Daniela Silvina SALZOTTO y Pablo Víctor BARRENO, de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. En relación a la ley I n° 3396, que adhiere a la ley nacional n° 24374 conocida como Ley Pierri, qué área o funcionario del Ministerio de Gobierno y Comunidad y/o del IPPV, se encuentra a cargo de la ejecución de esa norma en la ciudad de San Carlos de Bariloche y qué acciones ha desarrollado para dar cumplimiento a la citada norma.
2. Cuáles son las acciones y convenios que se han realizado con los Colegios de Escribanos y de Agrimensores y cuál es el valor pautado de los actos de estas respectivas instituciones, en el marco de la Ley Pierri.
3. Cómo se llevará a cabo la instrumentación del Registro de Demandantes, cuáles son los recursos disponibles para la aplicación y financiamiento del procedimiento de la Ley Pierri, a nivel provincial y particularmente en San Carlos de Bariloche, según lo planteado en la ley.
4. En relación a la firma del primer acto administrativo realizado el 11 de enero que posibilitó una única entrega del acta a una beneficiaria de la Ley en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cómo fue el procedimiento y costos y cuál es la razón por la que no se ha hecho entrega de ninguna otra acta hasta el momento
5. Cuáles son los canales de comunicación del Ministerio de Gobierno y Comunidad y/o del IPPV, particularmente de los funcionarios a cargo de la aplicación de la Ley



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Pierri con las organizaciones sociales que vienen trabajando en la temática, y particularmente, con la Mesa de Tierras de San Carlos de Bariloche y cuál es la razón por la que hasta el momento no han sido convocadas de manera alguna pese a su reconocida trayectoria en el tema

6. Solicitamos respaldo documental de sus respuestas

VIEDMA, 16 de abril de 2021.